



CONSTANCIA: Informo al señor juez que el día 30 de octubre de 2023, se recibió solicitud por parte del apoderado judicial de la entidad aecsa, en la cual solicita impulso procesal de una cesión del crédito celebrada con la entidad Davivienda.

Igualmente informo que dicha solicitud le fue resuelta mediante auto del 24 de abril de 2023.

Sírvase proveer.

Calarcá, 14 de noviembre de 2023.

YESENIA JURADO GARCIA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Calarcá Quindío, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado: 63-130-4003-002-**2006-00321-00**

Inter: 2325

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA SA ANTES GRAN BANCO S.A.
DEMANDADO:	OBERNEY NIETO LONDOÑO
AUTO:	RESUELVE SOLICITUD

No se accede a la solicitud que precede elevada por la entidad AECSA identificada con Nit. 830059718-5, en el sentido de dar trámite a la cesión de derechos de crédito, pues se le reitera que la misma fue resuelta mediante auto del 24 de abril de 2023, igualmente mediante auto del 22 de septiembre de 2023, se le indicó nuevamente los motivos por los cuales no se aceptó dicha solicitud.

Consecuente con lo anterior, se le hace un llamado al memorialista, a fin de que lea con detenimiento las providencias emanadas por este despacho, y evite la congestión y el desgaste del aparato judicial con solicitudes reiterativas, que le han sido resueltas en tiempo oportuno.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 153
DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c914c37084d3de92e815561c01f591fd673ef75d4fb88264cfb38e3f3b000162**

Documento generado en 14/11/2023 02:41:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>